



TRANSFIERE BIENES A GENDARMERIA ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081

ARICA, 24 AGO. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "**REPOSICION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD GENDARMERIA ARICA**", Código BIP 30083298, por un monto total de **M\$33.664** financiado con cargo al Subtitulo 29, Ítem 05, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. Las Actas de Recepción de los bienes del Encargado de Gestión D. R. Gendarmería Arica y Parinacota, Sr. Froilán Romero Altina.
3. El memorándum N° 674, del 20 de Agosto de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a GENDARMERIA REGION ARICA Y PARINACOTA**, el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: "**REPOSICION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD GENDARMERIA ARICA**", Código BIP 30083298, por un monto total de **\$32.565.625**, financiado con cargo al Subtitulo 29, Ítem 05, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2009. La adquisición de dichos bienes fue realizada mediante, Órdenes de Compra N° 5702-12918-SE08; 5702-12921-SE08; 5702-12921-SE08; 5702-12920-SE08; La totalidad de los bienes corresponde a:

NÚMERO	CANTIDAD	BIENES A TRANSFERIR EQUIPAMIENTOS
1	38	GRILLETAS AMERICANAS SMITH WESSON
2	38	ESPOSAS DE SEGURIDAD SMITH WESSON
3	3	ESCOPETAS REMINGTON, CALIBRE 12, MODELO 870
4	15	ESCUDOS ANTIDISTURBIOS
5	54	CASCOS ANTIDISTURBIOS
6	22	CASCOS ANTIBALAS
7	21	CHALECOS ANTIBALAS
8	44	PROTECTORES DE PIERNA
9	21	MASCARAS MONOFOCALES
10	40	EQUIPOS RADIALES PORTATILES

2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:
 - a. Factura N° 0000633, del 30 de Diciembre de 2008, de la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE INVERSIONES BASELLI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, RUT 78.287.030-0.
 - b. Factura N° 02107, del 29 de Diciembre de 2008, de la empresa COMERCIAL MARIO R. LUDWIG S.A., RUT 99.569.790-4.
 - c. Factura N° 015692, del 29 de Diciembre de 2008, de la empresa COMERCIALIZADORA J.J. AGUIRRE LTDA., RUT 78.517.500-K.
 - d. S. R. Factura N° 8993, del 30 de Abril de 2009, de la empresa GALLYAS S.A., RUT 88.179.500-0.

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la GENDARMERIA ARICA quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los funcionarios de GENDARMERIA Región de Arica y Parinacota.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr
Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

